



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 3 0 MAY 2018

Expte. N° 17.130/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Formulario de Trámite Inmediato de la Sra. Beatriz Felisa BASUALDO, ex-personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE en el citado formulario la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta informa que registra un saldo de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 5.882,50) al 15 de febrero de 2018.

QUE a fs. 18 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que se descontó la suma de \$ 5.882,50 por créditos de la Obra Social de la Universidad y la suma de \$ 5.000,00 en concepto de gratificación extraordinaria no remunerativa y no bonificable, por lo que solicita que se convalide los descuentos efectuados en la liquidación final de haberes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar los siguientes descuentos efectuados por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por la sumas que se indican, en la liquidación final de haberes de la Sra. Beatriz Felisa BASUALDO, ex-personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad:

- PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 5.882,50) en concepto de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta.
- PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de gratificación extraordinaria no remunerativa y no bonificable.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0658-2018